

ANUNCIO sobre lista provisional de admitidos y pendientes de subsanación de la convocatoria de subvenciones para asociaciones que desarrollen actividades deportivas en la Comarca Campo de Borja.

De acuerdo con la Resolución de Presidencia número 911/2022 de 12 de septiembre de 2022, se ha resuelto lo siguiente:

“Visto el extracto de la convocatoria de subvenciones para asociaciones que desarrollen actividades de promoción del deporte en la Comarca de Campo de Borja para el año 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº169 de fecha 26 de julio de 2022.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de la Comarca de Campo de Borja (BOPZ núm. 102/2006, de 8 de mayo).

Visto el acta nº1 de valoración de solicitudes de subvenciones para asociaciones que desarrollen programas y actividades de promoción del deporte en la Comarca Campo de Borja en el año 2022.

RESUELVO

Primero.- Aprobar las listas de admitidos provisionalmente y pendientes de subsanación, y excluidos:

Admitidos provisionalmente

Nombre de Asociación	CIF
SOCIEDAD DEPORTIVA BORJA	G50417575
ASOCIACIÓN DEPORTIVA MALLÉN	G99386278
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA LAGAVILLA.COM	G99287674
SOCIEDAD DE CAZADORES EL BADARRÓN	G50560648
AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE CAZA SAN SEBASTIÁN	G50469154
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MALLÉN FÚTBOL SALA	G99384109
CLUB DE NATACIÓN AINZÓN	G99566598
ESCUELA DE FÚTBOL SALA MAGALLÓN	G99400830
AGRUPACIÓN DEPORTIVA MAGALLÓN	G50574813



Pendientes de subsanación:

Nombre de Asociación	CIF	Causa
ALBETA F.S. CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL	G50934801	3,5
CLUB DE MONTAÑA BORJA	G50834639	1,2,6

- Causa 1: falta copia escaneada del CIF.
- Causa 2: falta certificado de inscripción en Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma.
- Causa 3: falta documento acreditativo de la representación otorgada.
- Causa 4: falta copia de los Estatutos.
- Causa 5: falta última acta de composición de la Junta Directiva o certificado del Secretario.
- Causa 6: falta copia escaneada del DNI.
- Causa 7: solicitud presentada en línea equivocada.

Excluidas por presentación fuera de plazo:

Nombre de Asociación	CIF	Fecha de registro
ASOCIACIÓN DEPORTIVA VILLA DE AINZÓN	G50700772	26/08/22 21:09

Segundo.- Las asociaciones pendientes de subsanación dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de diez días naturales de acuerdo con el apdo. 8 de las bases de la convocatoria, contados a partir del día siguiente al de la remisión de la notificación y publicación en la Sede Electrónica de la Comarca Campo de Borja, para subsanar los errores indicados así como efectuar las reclamaciones contra la lista provisional.

Tercero.- Transcurrido el plazo de presentación de documentación para subsanar las solicitudes, y una vez comprobada la documentación presentada, se publicará la lista definitiva en el tablón de anuncios, en la sede electrónica y en la página web de la Comarca Campo de Borja.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios, en la sede electrónica y en la página web de la Comarca Campo de Borja.



Quinto.- *Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre”.*

En Borja, a fecha de la firma electrónica.

La Presidenta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

